



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 167

RANCAGUA, 01 MAR 2024

N°99

RECTIFICA NOMBRE DE BENEFICIARIO EN NOMINA Y CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2022 DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N°1 (V. Y U.) 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°4641 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE DELEGA FACULTADES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; ✓
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; ✓
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. ✓
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; ✓
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51. ✓
6. Las Facultades que confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales. ✓
7. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en su artículo 79, 80 Y 81 letra a). ✓
8. Decreto Exento RA N° 272/78/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre 2023, que establece el Orden de Subrogación dentro de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins. ✓
9. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón. ✓
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. ✓
11. Ley N° 21.334, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de 14 de mayo de 2021, que determina el orden de los apellidos por acuerdo de los padres. ✓
12. Resolución Exenta N° 4641 de fecha 28 de junio de 2013 que, delega facultades que indica a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. ✓
13. Resolución Exenta N° 182, de fecha 24 de enero del 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, modifica resolución exenta N° 1293, (V. y U.), de 2022, en el sentido que indica, y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los tramos 1,2 y 3, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado a postulación nacional 2022, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.)de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido. ✓
14. Ordinario N° 460, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por Directora (S) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita la rectificación de nombre de beneficiaria del D.S. N°1, asignada a través de la Resolución Exenta N° 182 de fecha 24.01.2023, segundo llamado 2022. ✓

CONSIDERANDO:

- a) Que, en Ordinario N° 460 mencionado en el visto 14) de la presente resolución, solicita a esta secretaria regional, la rectificación del nombre de beneficiaria del programa habitacional D.S. N°1, con el fin de poder hacer uso del beneficio en la adquisición de una vivienda; dicha rectificación se solicita bajo la determinación que entrega la Ley N°21.334 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mencionada en el visto 11) del presente acto. ✓

- b) Que, se hace necesaria la incorporación de Certificado de Nacimiento de la beneficiaria, con el fin de respaldar la rectificación del nombre, el cual fue suscrito con fecha 19 de junio del año 2023.
- c) Que, Resolución Exenta N° 4641, mencionada en visto N° 12), del presente acto, delega en los respectivos SEREMIS regionales la facultad de rectificar resoluciones de selección y de asignación de subsidios a los que refieren el D.S N°174 de 2005, D.S N°255 de 2006, D.S N°1 de 2011, D.S N°49 de 2011, correspondientes al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Que, el Decreto Exento individualizado en el Visto N° 8), designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de Subrogante.
- e) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. RECTIFIQUESE nómina** de seleccionados adjunta en Res. Ex. N° 182 de fecha 24.01.2023 del MINVU, y **Certificado de Subsidio Habitacional** SERIE N° DS1T2 2-2022 NA02528 modalidad adquisición de vivienda perteneciente a beneficiaria **KAREN JHOANNA DINAMARCA SANCHEZ, de C.I N° 18.333.777-7** correspondiente al Programa Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) 2011 en el sentido de la modificación de los apellidos de acuerdo a lo determinado por la Ley 21.334 de fecha 09 de mayo de 2021 emitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DICE:

BENEFICIARIO	RUT
KAREN JHOANNA SANCHEZ DINAMARCA	18.333.777-7

DEBE DECIR:

BENEFICIARIO	RUT
KAREN JHOANNA DINAMARCA SANCHEZ	18.333.777-7

- II.** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**


FERNANDO TRONCOSO RESKE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.


SECCIÓN JURÍDICA
V° B° Sección Jurídica.
EAD/CMA/aaúm.

Distribución

- DPH Nivel Central.
 - Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
 - ley de transparencia art.7/G.
- 27.02.2024